



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Verbal (R.E.)
Demandante (s): Nubia Teresa Linares Hidalgo
Demandado(s): SURA S.A. y Otros
Radicación: 25269310300120210010400

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que la demanda de la referencia no fue subsanada en debida forma, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado la RECHAZA y ordena devolver los anexos de la demanda a la parte actora, sin necesidad de desglose, previas las desanotaciones en los libros radicadores que se llevan en este juzgado.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 120, hoy 13 de diciembre de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **114aec6793ae7e0cd4784cea0a5f033535df393c41155dd97de56ad8574935d5**

Documento generado en 10/12/2021 11:21:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>